



NOTAS INFORMATIVAS

ASPECTOS

DE LA

ORGANIZACION

DE LA

ADMINISTRACION PÚBLICA

35.047(45)

TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN

Es evidente la importancia que tienen los problemas de organización para el estudio de la Administración pública; por ello, en Italia se viene prestando creciente atención a éstos, que ya ha dado sus frutos.

Los problemas que la técnicas de organización plantean son de dos clases: de organización institucional y de organización funcional.

Las técnicas de organización institucional se refieren a la creación de nuevos órganos y oficinas y a la delimitación de las correspondientes esferas de competencia.

Las técnicas que se refieren a la organización funcional se ocupan de solucionar los problemas referentes al funcionamiento de los órganos instituidos.

Las técnicas de organización, tanto las institucionales como las funcionales, tienden a un mismo fin: conseguir la mayor eficacia y rendimiento de la acción administrativa.

ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Para tales fines, puede ser útil el examen de las atribuciones de competencias gene-

Con este título, el doctor Salvatore Leto publica un artículo en la revista «La Scienza e la Técnica della Organizzazione nella Pubblica Amministrazione», en el que expone las medidas iniciales de carácter legislativo adoptadas en Italia para conseguir la más perfecta organización de la Administración pública.

rales y particulares en materia de organización de la Administración pública en Italia.

Ya la Constitución tuvo en consideración la importancia de las exigencias orgánicas de la Administración en su aspecto institucional, y estableció que las leyes regularían la competencia de la Presidencia del Consejo y el número y atribuciones de los demás Ministros.

La Constitución establece la necesidad de que las oficinas públicas sean organizadas por disposiciones legales, para conseguir la independencia y el buen funcionamiento de la Administración y exige que estas leyes orgánicas de las oficinas determinen las esferas de competencia, las atribuciones y la responsabilidad de los funcionarios que presten servicios en las mismas.

En consecuencia, puede deducirse que es principio constitucional que la institución de los órganos administrativos no puede realizarse por disposición de rango inferior a una ley orgánica o especial que delimite la esfera de competencias y atribuciones. Esta atribución expresa debe reflejarse también en los ordenamientos par-

ticulares de las oficinas, con atribución de tareas concretas, deberes, responsabilidad en la ejecución, etc.

Para el desarrollo de estos principios se han ido dictando sucesivas disposiciones.

El Estatuto de los empleados civiles del Estado de 10 de enero de 1957 creó el Consejo Superior de la Administración pública, órgano al que se le atribuye, entre otras, la función de asesorar al Gobierno en materia de organización de la Administración pública, y supone un estímulo para que el Gobierno tome la iniciativa legislativa en esta materia.

El Consejo Superior de la Administración pública tiene atribuciones de gran importancia en materia de organización, funcionamiento y perfeccionamiento técnico de los servicios.

En el ámbito de cada uno de los Ministerios y Organismos autónomos compete al Consejo de Administración cuidar de que entre las distintas oficinas exista la debida coordinación de actuación, estudiar y adoptar las medidas idóneas para conseguir la mayor eficacia y rendimiento de los servicios y procurar la mayor simplificación de la acción administrativa.

En materia de organización, el ordenamiento de la carrera directiva de la Administración italiana atribuye genéricamente al personal perteneciente a esta carrera, con categoría no inferior a jefe de sección, el cuidado de la organización técnico-científica del trabajo de las oficinas y de los servicios para lograr la adecuación de la eficacia de la Administración pública a las exigencias actuales, sociales y económicas.

El Director general y el jefe de oficina central, equiparado a Director general, promueven la mejor organización y el perfeccionamiento de los servicios, y el Director de División organiza y dirige el servicio de su competencia, adoptando y proponiendo las medidas convenientes para reducir el costo de funcionamiento y aumentar el rendimiento y la eficacia en relación con las nuevas exigencias, promoviendo el mejoramiento de los métodos de trabajo y la

simplificación de los procedimientos administrativos.

En general, todos los funcionarios del Estado tienen la obligación—impuesta por el Estatuto y considerada como un deber hacia el superior—de manifestar por vía jerárquica las dificultades e inconvenientes que hayan encontrado en el ejercicio de su función, derivadas de las disposiciones dadas por los superiores, que se refieran a la organización y funcionamiento de los servicios, y de formular propuestas que juzguen oportunas para su perfeccionamiento.

La Escuela Superior de la Administración pública, que fué creada para la formación y perfeccionamiento del personal, contribuye indirectamente a estos fines, siendo un poderoso instrumento para conseguir el mejoramiento técnico-administrativo de la Administración pública mediante la preparación adecuada de los funcionarios para el desarrollo de estas técnicas de organización.

RESUMEN

En resumen, puede afirmarse que la finalidad fundamental del estudio de los problemas de organización institucional es lograr una perfecta adecuación de los medios operativos a los fines que ha de cumplir la Administración, mediante la creación, modificación y supresión de órganos; y en el campo de la organización funcional, el derecho, la ciencia y la técnica de la Administración se ocupan de solucionar sus problemas, cuyo aspecto técnico es de tal naturaleza que ha hecho surgir nuevas técnicas y ha obligado a aplicar a la Administración pública otras ya experimentadas en las Administraciones privadas.

Estas técnicas nuevas son las que deben ser utilizadas para la formación de los funcionarios para que éstos puedan contribuir al perfeccionamiento de los servicios, unos directamente—los pertenecientes a la carrera directiva—e indirectamente los restantes.

Sin embargo, también se atiende a la

solución de estos problemas de manera directa, con la creación de las Oficinas de Organización y Métodos, que tienen atribuida la competencia única, de estudiar y proponer las soluciones de los problemas que sobre organización funcional se

plantean en la Administración pública.

En la Administración pública italiana esta preocupación por los problemas de organización es bien patente y los frutos de esta inquietud han de ser grandes.—

J. A. A.

EFICACIA ADMINISTRATIVA EN HOLANDA 35.047(492)

En el período 1945-50 funcionó el "Centro de Organización y Métodos". Está encuadrado en el Ministerio de Hacienda, concretamente en la Oficina del Presupuesto, y tiene por misión estudiar la posible simplificación y racionalización de la actividad administrativa en todas sus ramas.

Una de las dificultades con que tropezaba la aplicación de los nuevos métodos era el recelo con que se recibían en los demás Ministerios las orientaciones emanadas del Ministerio de Hacienda. Para evitar este inconveniente se crean las "Unidades Departamentales de Organización y Métodos" en todos los Ministerios, excepto en los de Obras Públicas, Asuntos de Territorios de Ultramar y Asuntos Generales (Presidencia del Consejo de Ministros). El anterior Centro General del Ministerio de Hacienda adquiere carácter de unidad interdepartamental ("Oficina Central") con carácter de oficina asesora de las unidades departamentales.

Pero todavía hace falta un nivel supe-

rior, sobre todo para tratar los problemas que se refieren a los funcionarios públicos. El 6 julio de 1953 se crea un Comité asesor de rango ministerial ("Comisión Ministerial para el Servicio Civil"). En este Comité figuran como miembros permanentes el Primer Ministro, el Ministro de Hacienda y el Ministro del Interior (del que dependen administrativamente todos los funcionarios). En la actualidad también forman parte de dicho Gabinete los Ministros de Educación, Transportes y Asuntos Sociales.

El organismo más importante en este campo es uno de carácter técnico, creado posteriormente. Se trata del ADOR ("Comité asesor del Gobierno en materia de organización"). Su función es asesorar a los demás organismos ("Oficina Central" y "Oficinas ministeriales") y preparar las reuniones de la "Comisión Ministerial para el Servicio Civil".

El ADOR está formado por cinco miembros:

Durante el proceso de recuperación que emprendió Holanda después de la segunda guerra mundial, se prestó gran atención al logro de una mayor eficacia dentro de los órganos de la Administración. En este proceso, el autor señala tres etapas bien diferenciadas: 1) creación de un organismo central, 2) expansión o descentralización con la creación de organismos en los distintos Ministerios y 3) orientación más personal por medio de cursos de formación.